SESION 49.A ORDINARIA. EN LUNES 12 DE AGOSTO DE 1940

(Especial)

(De 7 a 8 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

Continúa tratándose del proyecto sobre aumento de sueldo al personal de las Fuerzas Armadas y queda pendiente. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando
Azócar A., Guillermo.
Barrueto M., Darío.
Bórquez P., Alfonso.
Bravo O., Enrique.
Cencha E., Aquiles.
Concha, Luis Ambrosio.
Cruz C., Ernesto.
Durán B., Florencio.
Errázuriz, Maximiano.
Estay C., Fidel Segundo.
Figueroa A., HernánGrove V., Hugo.
Grove V., Marmaduke.

Guzmán, Eleodoro Enrique.

Haverbeck, Carlos.

Hiriart C., Osvaldo.

Lafertte G., Elias.

Lira I., Alejo.

Martínez Montt, Julio
Martínez, Carlos A.

Maza F., José.

Morales V., Virgilio.

Muñoz C., Manuel.

Opazo L., Pedro.

Ortega, Rudecindo.

Ossa C., Manuel.

Portales V., Guilermo.

Rivera B., Gustavo.
Ríos Arias, J. M.
Rodríguez de la S., Héstor.
Silva C., Romualdo.

Silva S., Matías.

Ureta E., Arturo.
Urrejola, José Francia
co.
Urrutia M., Ignacio.
Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Defensa Nacional.

ACTA APROBADA

Sesión 47.a ordinaria en 12 de gosto de 1940 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Bravo, Cruz, Errázuriz, Figueroa, Greve Hugo, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos, Muñoz, Opazo, Ossa, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Ureta y Urrejola.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 45.a. en 7 del actual, que mo ha sido observada.

El acta de la sesión 46.a en esta misum recha, queda en Secretaría a disposición,

Se da cuenta, en seguida, de los necosios que a continuación se indican:

Mensajes

Hos de S. E. el Presidente de la Remiblica:

Con el primero imicia na proye to de ley souve creación del Consejo Superior de Protección a la Maternidad. Infancia y Adolesgencia.

l'asó a la Comisión de Gobierno.

Con el estando inicia un propoeto de ley sobre aur ento de perción a doña Verera leigaçen vinda de Zaherin.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Pacti-

Officies

Una de S. E. el Presidente de la Renública, con el cual manificata la argencia en el despecto del proyecto de los sobre objecto elém o los Perrogardios parrientares de paran desalució o obreros que queden cesantes.

Se tiredé attreçar a sus nutecedentes.

Uno del señor Ministro de Haciende, con el cual formula una indicación al grayecto sobre emisión de moneda divisionaria.

Se mundó agregar a sus autecedentes.

Solicitud

Una de don Carlos Parra Solís, en que pide se le reponga en se antiguo grado y so reajuste su pensión con arreglo a la ley de sueldos en vigor.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Cablegramas

Uno de S. E. el Presidente del Senado de Bolivia, con el cual agradece el saludo que se le envió a nombre del Senado de Chile, con motivo del aniversario patrio.

Se mandó archivar.

Orden del Día

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputador en que se autoriza al Consejo Superior de la Caja de la Habitación Popular para invertir la suma de 40.000.000 de pesos en Eniquitar las operaciones pendientes de los mejoreros y compradores de sitios a placo.

Usan de la palabra les señores Lira, Azócar. Maránez don Carles, Lafortte, Ureta y Silva Cortés.

VI repor Lira pide se dirija Oficio al sefior Ministro del Trubajo a fin de que se sirvo hacer enviar al Senado una nómino definitiva y completa de las personas que hebrán de ser favorecidas con esta lay e el valor del mento de las operaciones que hebrán de liquirarse.

Cerrido el debate, se du tásilmas de por aprobado el proyecto con el voto en contra de los señores Ureta y Silva Cordis.

Tácitamente se acuerda dirigir, en la forma acos ambrada, el officio pedide par et se for hire.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.0

En discusión con las modificaciones que propone la Comisión usan de la nalabra los ceñeres Lira, Azócar, Martínez don Carlos y Alessandri.

. En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones:

Del seãor Azócar:

Que el monto total de la suma se eleve de 40.000.000 a 60.000.000 de pesos y su inversión se haga en 10 años a razón de 6 millones por año.

Del señor Alessandri:

Que el proyecto vuelva a Comisión para que se haga un estudio y un cálculo definitivo de lo que habrá de significar.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda volver a la Comisión de Trabajo y Previsión Social por 16 días.

Por haber llegado la hora se levanta la sesión.

CUENTA

No hubo.

DEBATE

--Se abrió la sesión a los 7 P. M., con la presencia en la Sela do 24 señeces Senadores.

h. señer Gruckaga (Presidente). - En et / - b.ce de Dies, se abre la seción.

El sein de la sesión d'Eng en 12 de agosto, norobadá.

b) neta de la sessón 48.a, en 12 de anesto, puedo a disposición de los señores Senadores

-lic bubo cuenta.

AUMENTO DE SUENDO AN FURSONAL BACAPTA CARRENT BACAS

We continue Grackage (Presidente). — Prete continuer a medicale la publica el honomida seños Ustay.

 El seine Estay, — He terminado, señor Presidente.

R. señor Alexandria — Pido le painlera il) soñor Ornchiga Presidente : — La fiere fra Señoria.

El señor Alessandri. — Antes de formular als observaciones, desearla que el señor binistro de Defensa y los señores Senadores que han tomado, parte en el debate, me confestaran que pregunta.

El artículo 3.0, transitorio, concede um gratilicazión del 25 per ciento al personal de las Pábaleas de Material de Guerra del Ejército, Le of al honorable señor Aquiles Concha, que si este artículo no se aprobaba. 'este personal no tendría el 25 por ciento de gratificación; y of decir al honorable señor Pravo que la Comisión no había querido que esta gratificación se pagara por el Estudo. Pero la situación parece muy diferente según los textos legales. Desde luego, la ley número 5,690, a que se refiere el artículo 3.0 transitorio, que lleva la firma de don Gustavo Ross, dice que quedarán afectos a los beneficios de esta ley del 25 por ciento de gratificación los empteados y obrevos de las Fábricas y Maestranzas del Elército. Ahora bien, por qué, si se suprimo el artículo 3.0 transitorio del proporte, no van a gozar del 25 par elente de con l'icación estos obrevos, que neben goza fo ca conformidad a la ley a muno 5,850? Le seará que el señor Michistro me explicara esto, o bien, alguno de los señores Sanadares que ina terriada en el debuto.

El seinar Dukulde (Ministro de Defensa).

—Se está parrodo disha gradificación.

El sel i L'espandri. — Entonces está vigente.

El neñor Cerrire (der Agalies). — Lo que hay és que en el nessente cão no se consultó na el Presaprecto, novque no la heliavá el Pinistro de Tredenia.

. El señer Debello (Ministro de Defensa). Pero se paga.

El señor Elescandri. - - Creo gra está en un error el hancemin seños Catema don Aguilles, porque del a gratifiención del 25 por esente, en victud de la ley vigente; pera as dest pagaria el Fisco, sico la institución a que pertenceen, perage esta lev implesa la gratificación del 25 por dente para toda el personal administrativo y rambiém pora el de las empresas servitiscalou, pero el 25 por cicato en ésreschiffigue na centre carpo del Fisco, sino única y exclusivemente, de cargo de la institución a que pertencee este personal. Según este, este personal debe seguir gorando del 25 por ciento de gratificación, pureno hay una ley que lo erdena.

El señor Afócar. — Respecto a los obreros de la Armada, no vige en estos momentos la disposición y creo que tampoco, senún la ley, están comprendidos en ella.

Por lo demés, en la práctica mantengo lo que expresé: hay más de mil obreros de la Maestranza que ganan poco más de 209 pesos mensuales: comprenderá el Honorable Senado que hoy día no se puede vivir con ésto, y no es salario que corresponda a los obreros especializades. Por eso he pedido la reapertura del debate, porque sin conocimiento de los antecedentes ha podido aprobar el Senado el informe de la Comisión desechando el inciso a que me vengo refiriendo.

El señor Alessandri. — Creo que también estarían comprendidos en la ley, porque el artículo 3.0, dice: "El personal de empleados y obreros a jornal gozará de este 25 por ciento".

El señor **Azócar**. — Se hace diferencia entre empleados y obreros.

El señor Alessandri. — El artículo dice que los empleados y obreros gozarán también de la gratificación del 25 por ciento señalada en el acápite 2.o del artículo 3.o de la ley número 5,690.

El señor **Azócar.** — Pero hasta este momento, no se les ha considerado incluídos, y es por eso que pido que el Honorable Senado se pronuncie sobre esta situación.

El señor Concha (don Aquiles). — En realidad, estamos en perfecto acuerdo.

El honorable señor Alessandri, dice que existe la ley, por la cual debe pagárseles a los obreros el 25 por ciento; esto es lo mismo que decimos nosotros; pero, ercemos que lo debe pagar el Estado, porque esa Fábrica no está destinada a industrias particulares, sino que es una Fábrica para la indústria de guerra, con obreros especializados. Y, la verdad es que en este año no se consultó el 25 por ciento en el Presupuesto de la Nación, porque el Ministro de Hacienda no lo financió.

El señor Maza. — Pero el artículo 3.0 transitorio no dice que lo pagará el Estado.

El señor Ossa.— En realidad, es el Estado el que va a pagar esta gratificación, porque en el precio de los artículos que compra a esa fábrica, naturalmente, está incluído el costo; de manera que indirectamente paga el Estado dicha gratificación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el artículo 3,0 transitorio.

Después tomaré en consideración la indicación del honorable señor Azócar, para reabrir el debate sobre el artículo 2.0

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo 3.0 transitorio, cuya supresión pide la Comisión.

-Al votar:

El señor Maza. - La síntesis de lo que

han dicho el señor Ministro y los Senadores que se oponen a la aprobación de este urtículo, está en la página 5 del informe, que dice:

"Por lo que atañe a la supresión del artículo 3.0 transitorio, manifestó el señor Ministro que la mayoría del personal que figura en este artículo, salvo raras exerpciones, es pagado con las propias entradas de los establecimientos, no consultándose los fondos en el Presupuesto, y que si existiera el desco de mejorar los salarios, debería procederse en la misma forma ya in dicada en el caso anterior, o sea, por sur ple decreto supremo.

La supresión de dicho actículo significa un menor gasto de * 1.323,783".

Si se desea con la aprobación del artículo 3.o que la gratificación del 25 por ejento a que se refiere este artículo, que actualmente está ordenada por la ley, según acaba de conocer el Honorable Senado, sea de gazácter fiscal, perjudicamos el financia miento de la ley en la cautidad que acabede leer, por lo menos. Si se desea el mejoramiento del personal a que se hace referencia, debería dictarse una ley especial que que incorporara a este personal a la Administración Pública y que se le militarizara; de manera que el artículo 3.0 que estamos volando, no subsanaria la dificultad de que los sueldos que gana este personal, soa exiguos. Y, en seguida, la última razón. Si se desea mejorar la situación del personal. ¿se mejora con este artículo?

Creo que, por el contrario, se le perjudica, por lo siguiente: va a quedar este personal sujeto a la no elasticidad, a la rigidez de una ley, y cada vez que se necesite un mejoramiento para ese personal, va a ser necesaria una ley. En cambio, en el caso actual, basta un decreto para anmentar los sueldos de ese personal y para que, automáticamente, se le aumente el 25 por ciente, de cargo al establecimiento.

Por eso, repito lo dicho en un principio, me parece que hay ofuscación en los que quieren mejorar la situación de este personal y quieren hacerlo por medio del artículo 3.0. No van a obtener absolutament te nada más de lo que actualmente existe. Si se dijera que este aumento va a ser de cargo fiscal, vamos a perjudicar el financiamiento de la ley, y va a ser necesario-

que este incjoramiento sea por medio de una ley, cuando actualmente basta un simple decreto supremo.

Interpretando esta situación, por lo que es mejor para el personal que se trata de defender, voy a votar en contra.

Vote que ne.

El señor Martínez (don Carlos Alberto).

- Los obreros prefieren algo cierto.

El señor Concha (don Aquiles). — Creo que en la conciencia del señor Ministro, quedará patente el deseo de todos los señores Senadores, expresado también en las palabras de los honorables señores Walker, Alessandri y Maza, de que se les dé a estos obreros la gratificación del 25 por ciento.

Se nos dice que hay una ley de la época del señor Ross, que les conceda esta gratificación. El señor Ministro ha manifestado también que no tiene inconveniente en que se otorque este beneficio. Pero, como lo quabunda no daña, yo voto que sí, porque creo que la Honorable Cámara de Diputados va a insistir.

El señor Lafertte. —Según los argumentos que nos ha expresado el honorable señor Maza, con este proyecto vamos a perjudicar a los obreros, porque dice el señor Senador que en esta forma se perdezá la elasticidad que permite hacer esto por medio de un reglamento, de un decreto, y no por una ley.

Pero yo creo que estos decretos que le van a aumentar los salarios, no los ven, no los sienten los obreros; ellos no ven la perspectiva de que pueda concedérseles este aumento.

El señor Lira Infante, — ¿Entonces los obreros no creen en el Cobierno que les promete este aumento?

El señor **Lafertte**. — Por eso es que se empeñan y desean que esto se consulte en la ley.

Nosotros hemos prestado nuestra cooperación y nuestro voto para aumentar los sueldos de los Oficiales; justo es que también concedamos algún beneficio a los obceros.

El señor **Estay**. — Me han convencido las palabras del honorable señor Maza; pero podría decir que hay en mí dos convencimientos, puesto que el honorable señor Alessandri nos ha leído un artículo de una

ley firmada, creo que per el señor Ross, por el cual se concedería esta grat ficación a los operarios de la Maestranza del Ejército

El señor Alessandri. — El artículo 3.0, acapite segundo, de la ley número 5,690, de 23 de septiembre de 1935, consulta esa disposición, señor Senador.

El señor Estay. — Además, el texto del artículo en debate, aprobado por la Cámara de Diputados, confirma lo que acaba de expresar el honorable señor Alessandri, de donde se deduce que el Gobierno actual no ha dado cumplimiento a una disposición legal vigente sobre esta materia.

El señor Azócar,— ¡Y por qué no lo cumplió el señor Ross?

El señor Estay.— Si no ha habido fondos, como dice el señor Ministro, ni se ha consultado la partida correspondiente en el Presupuesto, quiere decir que no se ha dado cumplimiento a esta ley.

Ahora estoy más convencido que nunca de que debo votar que sí.

El señor Maza.— Aunque estoy pasando abiertamente por sobre el Reglamento, quiero decir que no es raro que el honorable señor Azócar se ría del voto del honorable señor Estay. Recnerdo a este respecto una frase de Gladstone, quien decía: he oído más de mil discursos; por lo menos 900 me han convencido, pero ninguno ha hecho cambiar mi voto...

El señor Hiriart.— Votaré afirmativamente este artículo, en el entendido de que esta gratificación de 25 por ciento no va a ser paya por el Estado, porque ni la ley N.o 5,690, ni el texto del artículo en debate, lo disponen así.

El señor **Guzmán**.— Por las razones que ha dado el honorable señor Hiriart, voto que sí.

El señor Rivera.— Votaré negativamente esta indicación por dos razones. En primer lugar, porque ella se refiere al personal de establecimientos que tienen aspecto comercial, principalmente, como alguno de los aludidos en la disposición que se quiere restablecer.

En seguida, votaré en sentido negativo, porque se trata de un aumento permanente de 25 por ciento, sin que se sepa cuáles son los sueldos que van a ser aumentados,

los cueles, por otra parte, pueden ser aumentados en cuelquier momento, y siempre los intere ados genarían en forma pormanente una gentificación de 25 por ciento. Muy distinto eta el caso de la ley distada en el não 1935 por el señor Ross, por la enci se aumentaron sueldos que se conocían en ese momento y que se estimaron bajos, pero nincuna de las reparticiones de que formativa parte ha empleados favorecidos femá caráctes comercial.

Per estas razones no scepto la forma en que viene el artículo, y voto que no.

El señor Ossa.— El honorable señor Azócar la manifestado que hay en la Maestranca del Ejército operarios especializados que ganan sólo diez nesos diarios, lo que me parece completamente desproporcionado con el cetual costo de la vida, y con el jornal que percibe el operario especializado en cualquiera fábrice.

A mi juicio, conseder por medio de una ley una gratificación do 25 por ciento de da que grarán determinados empleados y obreros, en cambia, en absoluto, la situación de ese personal, y como el señor Ministro puede, por medio de un decreto, modificar esos sueldos, y estoy cierto que Su Señoría no permanecerá impasible ante la condición en que se encuentran les obreros a que se ha referido el honorable señor Azócar y habrá de mejorar sus jornales en la forma que corresponde, yoto que no,

El señor Redríguez de la Setta.— Defendiendo, una vez más, al Cobierno de sus amiges, voto que no.

El señor Martínez (don Carlos Alberto).

-En todo easo, nosotros no procederros como lo hacían Sus Señorías en la Administración pasada, en que arreglaban las cosas como amigos y no como gobernantes.

Efectuada la votación, resultaron veintidós votos por la negativa y catorce por la afirmativa.

El señor Cruchaga (Presidente). Desechado el artículo.

El honorable señor Azócar ha solicitado que se acuerdo reabrir el debate sobre el artículo 2.o de los transitorios.

El señor **Río: Arias.—** Habría que votar mañana el artículo, pero en todo caso parece que sería inútil reabrir el debate, después de la votación que ccaba de produ-

El seder Azócar.— El caso es completamente diferente, como lo demostrará en el carso del debate.

Por lo demás, el que habla nanca se ha opueste que se realira el debate sobre algún artículo cuando así lo ha solicitado aluma do als honorables celegas, de manera que alo a, el podirio yo, espero que se me corresponda.

Ul se or Canabago (Presidente). — Solicito el acuerdo del Honorable Senado para reabrir el debate sobre el artículo 2.0 de los transitorios.

El señor **B**ravo.— No hay acuerdo, señor Presidente,

ill so har Cruchaga (Presidente). -- Hay oposición.

El señor Sterciario,— "Artículo 4.0 (ses artuales Grabadores 2.0s de la Armada que estén en posesión de un suelde superior al que les corresponda de acuerdo con la presente ley, pozarán del asignado al empleo inmediamente superior".

No hay modificaciones.

El señer Cruchaga (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofcezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se ride votación, deré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor Secretario,— Artículo 5,0 fracúltase al Presidente de la República para refin dir en un solo texto y can el núnuro de la presente ley, las disposiciones que ésta contiene, con las que quedan vigentes de las tres instituciones de la Defensa Nacional, relativas a sueldos, sobresueldos y demás remuneraciones de los emplendos civiles".

La Comisión propone suprimirlo.

El señor Cruchaga (Presidente).—Ofrezco la palabra.

. Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votarión, daré por suprimido el artículo, como propone la Comisión

Acordadc.

El señor Secretario. — La Comisión pro-

pone intercalar, a continuación del artículo 1.o transiferio, el siguiente:

"Articelo ... Los Macsin's Mayores y Quardinibateenes de Le clase de la Fuerze Aéga, actualmente en servicio, gozarán de un sacido amail de 18,000 pesos".

El sgior Cruchaga (Presidente). - En dirensión.

Ocrezeo la palebra.

Ofrezdo la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide volación, daté por aprobado el actículo.

Aprobado.

M schr Kerretzijo. — Les honorables señores Estay y Errázuriz, proponen agregar como artículo nuevo transitorio, el siguiente:

"Articulo.... Los Oficiales, empleados civiles y tropas del Ejército. Tarrina y Aviación, retirados entre el 1.0 de naviembre de 1957 y el 51 de diciembre de 1934, tendrán derecho a que sus pensiones sean reliquidadas en conformidad a los sueldos que regían con anterioridad a la vigencia de la ley N.o 5,005, de 24 de noviembre de 1931".

El señor **Cruchaga** (Presidente). -- En discusión la indicación.

El señor Errázuriz.— Señor Presidente, entiendo que el honorable señor Estay habló el otro día sobre este asunto. Yo no estaba en la Sala en esos momentos y, por lo tanto, temo repetir ahora algunos argumentos que él puede haber hecho; pero es tan justa la petición que lleva mi firma, que yo, a riesgo de ser majadero, voy ahora a insistir en la conveniencia de que el Honorable Senado apruebe esta indicación.

La ley 5.005, que redujo los sueldos y las jubilaciones, afectó a todo el personal de la Administración Pública que estaba en servicio o que había jubilado antes del 1.0 de noviembre de 1931 y quedó en vigencia, per lo menos en lo que se refiere a los jubilados antes del 1.0 de noviembre de 1931, hasta el 1.0 de enero de 1935, en que se restituyó en sus pensiones primitivas al personal jubilado antes del 1.0 de noviembre de 1931. Por otra parte, en enero de este año, se dictó una ley que restableció en sus jubilaciones, devolviéndoles aquello que les había sido cercenado, a los que habían

jubilido con mosterioridad al 1.0 de encen de 1935. De modo que quedan con sus iubliaciones corecnadas, únicamente los que bairion inivilad e ma posterioridad al Lo de povience de 15 II y con autorioridad al 1.º de enero de 1935. Se produjo entonees le signiciale arabiente e injusta de que les julifiado quites del 1.0 de noviembre de 1991, quedaban en mejor situación que los jubil dos después de esa techo. Así, un Coronel, por ejemple, jubilado el 31 de octubre de 1831, recibiría 42,000 pesos, pa ro como hay tope en las jubilaciones, recibe 36,020 peros, mientras que otro Coronel jubilado al dia siguiente, el 1.º de noviembre de 1931, está a cibiendo anda más que 30,667 pesa, o sea, par hiber jubilado un día de pués, recibr una jubilación conside rablemente in brice.

Se presente también la situación inaudita de que un Teniente-Coronel que haya jubilado vista de octabre de 1991, recibe una pensión de vetiro superior a la de un General que lo biciera al dia signiente, o sea, un oficial, por el becho de haberse retirado del servicio con posterioridad al día indicado, se ve perjudicado en dos grados en su pensión.

Es inconcebible, señor Presidente, que se mentenga una situación tan injusta, o sea. que haya individues retirados con posteriocidad que reciben una jubilación inferior a los que han jubilado antes. Tau evidente es que el criterio del Honorable Senado coinride con el mio en este respecto, que el otrodía se rechazó una indicación del honorable señor Opazo que proponía etevar las jubilaciones de algunos distinguidos miembros de las Puerzas Armadas, retirad s en 1923, concediéndoies como jubilación el suelde que reciben hoy día los que están en servicio activo. Si el Honorable Schado la hubiera acogido habría cometido una injusticia, pues, habría dejado en mejor situación a l's que se refiraron en 1923 sobre les jubilados más recientes.

Si aquél fué entonces el criterio del Renado, lo natural es que ahora se admitra que los que jubilarou entre los años 1931 y 1935, reciben una jubilación no inferior a los que jubilaron antes que éllos. A la objeción posible del señor Ministro de que ésta es una ley de sueldos, contestaré que la ley 5,005 legisló a la vez sobre sueldos y jubilaciones. La ley que ahora discutimos, bien puede hacer igual cosa. Y si aquél objeta que piensa mandar una ley que corrija la injusticia mencionada, respondo que en cuanto se constata una injusticia, no hay por qué diferir su reparación.

Esta es la situación que se considera en mi indicación y espero que el Honorable Senado tendrá a bien acogerla.

El señor Rivera. — No quiero demorar el despacho de este proyecto de ley, cuya discusión llega ya a su fin; pero deseo decir dos palabras para fundar mi voto afirmativo a la indicación formulada.

Las razones que ha dado el honorable señor Errázuriz en la sesión de hoy, y el honorable señor Estay en una de las pasadas, me parecen perfectamente atendibles.

Se trata de un personal que ha abandonado el servicio con una pensión de jubilación inferior a la que, en realidad, le correspondía, en virtud de una ley de emergencia que iba encaminada a producir economías en los gastos públicos, y es así cómo un Oficial que había estado sirviendo en un grado determinado durante 5, 6, 8 v 10 años con un sueldo también determinado, que había hecho sus imposiciones de aguerdo con ese sueldo, en la esperanza de llegar a su jubilación v obtener ma pensión de retiro equivalente al sueldo de que estaba gozando y concordante con las imposiciones que había erogado, de la noche a la mañana, por una razón de economía. muy justificable si se quiere, se vió privado de esa légitima aspiración de tener una pensión de jubilación y de un legítimo derecho, ya adquirido. La situación de penuria del Erario desapareció y se restableció la situación de equidad que existía antes. Sin embargo, hubo una laguna en este período, y gran número de personal de las Fuerzas Armadas quedó en esta situación desmedrada y de injusticia con respecto al resto del personal.

No me parece justo que a estos antiguos servidores, a quienes no se les da nada extraordinario, sino que se les restablece lo que se les había quitado, se les exluya en esta oportunidad, en que se suben justificadamente les sueldos del personal de las Fuerzas Armadas y muchas pensiones de

retiro. No es posible privar a estas personas de aquello a que tienen legítimo dereeno

Creo que no habrá oposición de ningún género para estas indicaciones de los honorables señores Errázuriz y Estay. No he oído ninguna impugnación, ni de parte del Gobierno ni de los señores Senadores, por lo que estimo que haría bien el Honorable Senado prestándole su aprobación. Si se formulara alguna impugnación, me reservo el derecho de rebatirla, porque estoy convencido de la justicia que ella envuelve.

El señor **Azócar.**— En este debate no hemos oído más que la palabra "justicia".

Pronunció varias veces esta palabra el honorable señor Errázuriz; terminó su discurso el honorable señor Rivera pronunciándola también, y ahora me dice el señor Estay que él también habló de justicia en su discurso. Señor Presidente, yo, sin decir "justicia", voy a votar también en favor de la indicación.

Hace un momento el honorable señor Rodríguez de la Sotta decía que los amigos no se penían de aenerdo. Y yo digo que la justicia no se hace por consideración a los amigos: que, para ello, hay que desprenderse de los sentimientos de la amistad, como también de los sentimientos que inspiran los vínculos entre partidos políticos.

Los socialistas, que en este recinto, por sobre todo, representamos a los obreros, pues ellos integran la inmensa mayoría de nuestro Partido, tómamos su defensa en cada oportunidad que se presenta, para hacerles justicia, sin importarnos el Partido a que pertenezcan.

Estoy de acuerdo con las observaciones que acaba de hacer el honorable señor Errázuriz, en cuanto a no hacer diferencia entre los sueldos y jubilaciones que ganan algunos oficiales. Pero yo pregunto: ¿por qué hay diferente criterio y se hace oposición cuando se trata de hacer justicia a los obreros y levantarles su nivel de vida? Por eso, los obreros tienen el concepto, que Sus Señorías tratan de destruir, de que hacen justicia clasista.

Así como voto favorablemente la indicación de los honorables señores Estay y Errázneiz, porque en conciencia estimo que es justa, habría deseado que también hubiera habido justicia para los obreros, y que, para hacer esta denegación de justicia, no hubiera habido ningún Senador que hubiera recurrido a disposiciones reglamentarias, para impedir que se reabriera debate sobre una materia que interesa a una enorme cantidad de obreros que viven en la miseria. Yo invitaría al señor Senador a que los visitáramos juntos, para que se impusiera de las condiciones en que viven los obreros de Talcahuano. Lo llevaría allá como castigo por su actitud y para remordimiento de su conciencia.

El señor Rivera.— ¿Por qué el actual Gobierno no les aumenta los sueldos, siendo que puede hacerlo por decreto?

El señor **Azócar.**— Pero hay necesidad de hacerlo por una ley, porque se necesita financiamiento, porque el Gobierno no dispone de fondos.

El señor Rivera.— Pero el Gobierno ha dispuesto con generosidad de más de ochenta millones de pesos.

El señor Urrutia.— ¿A cuántos no envía al extranjero?

El señor **Azócar.**— Aquí estamos nosotros para resolver las dificultades que se presenten, y no tenemos para qué declinar responsabilidades.

Por eso yo digo que, a pesar de que no se ha querido hacer justicia a los obreros con el artículo que rechazaron, nosotros no vamos a votar por despecho, porque la justicia debe hacerse para todos, sin distinción de clase. Sus Señorías quieren que termine esta lucha de clase, y por medio de la ley hacen un verdadero desequilibrio de la clase obrera hasta colocarla en una situación desesperante.

El señor **Bravo**.— Ruego al señor Presidente me conceda la palabra, porque he sido aludido por el honorable señor Azócar.

El señor **Azócar.**— Yo no lo nombré; pero ya que se da por aludido...

El señor **Bravo**.— Su Señoría se refirió a la persona que usó del derecho reglamentario para oponerse a la reapertura del debate sobre el inciso que quedó pendiente.

Yo lo he hecho por estas razones que me parecen son suficientemente poderosas.

En primer lugar, tengo interés en que este proyecto que mejora los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas, sea despachado alguna vez y no continuemos aquí haciendo discusiones completamente inútiles; y en seguida estimo que si se desea modificar estos salarios, ellos pueden ser modificados por un simple decreto supremo.

Por lo demás, como lo manifestó el señor Ministro de Defensa Nacional, alguna mejoría han tenido ya y pueden seguir mejorando. Esta fué la razón que el Honorable Senado tuvo para rechazar el artículo 3.0

Volver a esto de nuevo, es perder el tiem-

Por esta razón me he opuesto a la apertura del debate.

El señor Urrutia. — El honorable señor Azócar, sin base alguna, ha atacado varias veces a la Comisión por su informe en este proyecto.

Quiero dejar establecido que la Comisión tuvo en cuenta la situación de la tropa y de la marinería en la discusión de este proyecto de ley. Es así cómo aumentó los sueldos de los grumetes, que no fueron aumentados por la Cámara de Diputados, y los de los conscriptos, a los cuales se hacía trabajar a bordo como marineros, por sesenta pesos mensuales. También fueron aumentados los sueldos de la tropa y mariría del 79, de las cuales tampoco se acordó la Cámara de Diputados.

De acuerdo con estos tres casos, se observa que en la Cámara de Diputados se ha procedido con espíritu de clase, favoreciendo a ciertas personas y no a las más necesitadas.

La Comisión del Senado, en cambio, tomó en cuenta todas las necesidades, y si no aceptó el aumento de algunas pensiones, fué porque estimó que este proyecto no podía referirse a las pensiones, puesto que se refiere a sueldos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Maza.

El señor Maza. — Ya no, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor Cruchaga (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

El señor Rivera. — La del señor Errázuriz.

96.—Ord. Sen.

El señor Cruchaga (Presidente). — Es igual a la del señor Estay.

El señor Secretario. — La indicación

quedaría así:

"Artículo ... Los Oficiales, empleados civiles y tropa del Ejército, Armada y Aviación retirados entre el 1.0 de noviembre de 1931 y el 31 de diciembre de 1934, tendrán derecho a que sus pensiones, sean reliquidadas en conformidad a los sueldos que regían con anterioridad a la vigencia de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En esta forma daré por aprobada la indicación, si no hay inconveniente de parte de la Sala.

Aprobada.

Continúa la segunda discus ón en el artículo 31 del proyecto, conjuntamente con la indicación del honorable señor Hiriart.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).

—Pido la valabra.

El señor Martínez (don Carlos Alberto).

Yo presenté una indicación.

El señor **Secretar o**. — Quedan muchas, todavía señor Senador.

El señor Urrejola (don José Francisco).

Señor Presidente: cuando la discusión del proyecto sobre sueldos de las Fuerzas Armadas llega a su término, y en circunstancias en que está aprobado ya un mayor impuesto al vino, sin que la industria vitivinícola haya pedido compensación de ninguna especie por este aumento de gravamen, nuestro honorable colega el señor Hiriart ha creído del caso proponer un inciso que importaría compensar a la industria cervecera del sacrificio que también se le ha pedido que haga para contribuir a financiar el proyecto que ocupa en estos momentos la atención del Senado.

En la sesión anterior, alcancé a insinuar que esta indicación era ajena al proyecto en debate, porque versa sobre una materia completamente extraña a su financiamiento.

En efecto, señor Presidente, una cosa es que en el proyecto de reajuste de sueldos de las Fuerzas Armadas, como en toda ley que impone nuevos gastos, en cumplimiento de disposiciones constitucionales y de la Ley Orgánica de Presupuestos, haya sido de imprescindible necesidad indicar la nue-

va fuente de recursos para financiarlo, proponiendo un aumento en la tasa vigente de los impuestos sobre bebidas alcohólicas; y otra cosa totalmente distinta del financiamiento ya acordado y ajena en absoluto al proyecto en debate, es que se pretenda, con una indicación de última hora, alterar las cuotas de produce ón y consumo de la cerveza.

Las cuotas de producción y consumo de las bebidas alcohólicas, están determinadas, como es natural y lógico, en la Ley de Alcoholes. Luego, la modificación de estas cuotas, sea para aumentarlas o para disminuirlas, es materia propia y exclusiva de la legislación de alcoholes y nada tiene que ver con el financiamiento del proyecto de sueldos de las Fuerzas Armadas, ya calculado sobre la base de las cuotas actuales.

La indicación del honorable señor Hiriart se traduce, lisa y llanamente en un aumento de la cuota de producción de la cerveza.

Está revestida en una forma que le da apariencias de atrayente, pero no podrá negarse que ninguna otra novedad envuelve el ropaje de esta verdadera finalidad. Dice lo siguiente:

"Modifícase el inc so primero del artículo 168 del texto de la Ley de Alcoholes, fijado por decreto supremo número 114, de 8 de marzo de 1938, en los siguientes términos:

"Las cervezas de producción nacional, en la parte que exceda, en cada empresa industrial, del promedio de sus ventas en los últimos dos años, más un treinta por ciento, pagarán un impuesto adicional de dos pesos por litro".

Esta indicación reproduce el artículo 168 pero intercala la frase "más un treinta por ciento".

¿Estamos, acaso discutiendo la Ley de Alcoholes?

Y si no es la Ley de Alcoholes la que está en discusión, por qué se proponen aquí aumentos de cuotas de producción y consumo para una de las bebidas alcohólicas?

¿Es posible que las disposiciones de la Ley de Alcoholes se desparramen en leyes distintas como la que se relaciona con los sueldos de las Fuerzas Armadas o la referente al fomento de la industria carbonífera? Me parece inaceptable que, tratándose de leyes tan distintas, se trate en ellas de barrenar disposiciones incorporadas en otro cuerpo de legislación acabada y armónica, como es la legislación de alcoholes, refundida en un solo texto hace apenas dos años, como deja de ello testimonio la propia indicación del honorable señor Hiriart al decir: "Modifícase el inciso primero del artículo 168 del texto de la ley de Alcoholes, fijado por decreto supremo número 114, de 8 de marzo de 1938".

Ningún abogado y menos el honorable señor Hiriart, que es un profesional distinguido, podrá negar que resultaría chocante tropezar en una ley que fija los sueldos de las Fuerzas Armadas con una disposición como la que Su Señoría ha propuesto, referente a aumentar la cuota de producción de cerveza.

No, señor Presidente, hace apenas dos años que se corrigió este mal de mantener dispersa la legislación de alcoholes en leyes tan diferentes, lo que hacía engorroso su conocimiento, su estudio, su comprensión y, lo que es más grave aún, dificultaba su cumplimiento y anulaba su eficacia. No caigamos nuevamente en el error que acabamos de corregir.

Yo comparto el anhelo patriótico y humanitario de reprimir el alcoholismo, pero sostengo que este sistema de legislar es contraproducente, y encuentro inaceptable que con el pretexto de combatir el alcoholismo se estén proponiendo a diario disposiciones aisladas, que en el fondo sólo obedecen móviles de competencia comercial y traerían como consecuencia el barrenar y hacer ineficaz una legislación unificada hace apenas dos años y en que se consulta tanto la posible represión legislativa alcoholismo como las posibilidades del mercado interno de una industria tan importante como la vinicultura, que supone la inversión de grandes capitales, da trabajo a más de cien mil obreros, sustento a cerca de quinientos mil habitantes del país, que empieza a rendir utilidades después de aguardar con paciencia varios años en que sólo importa gastos y pago de contribuciones, y cuvos resultados económicos están

constante y permanentemente sometidos a toda suerte de contingencias y accidentes climáticos.

Es comprensible y digna de elogio la defensa de las industrias y de los obreros del norte, que ha movido al honorable señor Hiriart a preocuparse de esta materia; pero, sin duda, no cuadra con el proyecto que discutimos.

Por mi parte, represento a las provincias de Concepción y Nuble, donde hay miles de viticultores de pequeñas extensiones que cifran todo su bienestar en esta única actividad. Son más de veinte mil estos viticultores diseminados en el país, y en los momentos en que se exige a la industria vitícola un mayor impuesto que representa treinta millones de pesos y que afecta a la producción de este año, sin duda habrán sentido alarma con la indicación presentada que barrena la situación establecida por la ley de Alcoholes.

Como he dicho, señor Presidente, la ley de Alcoholes que rige apenas desde el año 1938, fué dictada tomando en cuenta dos situaciones que no es posible olvidar. Estas situaciones, que constituyen la base sobre la cual descansa toda esa legislación desde el punto de vista tributario son las siguientes: se consideró, por una parte, el monto de las contribuciones que en conjunto podrían pesar sobre las industrias vitivinícola y cervecera; y, por otra parte, se estudiaron y fijaron las cuotas de producción y de consumo que corresponderían a cada una de estas industrias.

Ambas situaciones se analizaron detenidamente, hasta llegar a un acuerdo para el cual se tuvo siempre presente el propósito primordial de reprimir el vicio del alcoholismo, dentro de lo que es posible hacerlo por medio de una legislación represiva que consulta todas o casi todas las medidas de vigilancia dictadas en otros países; pero cuyo cumplimiento—téngase muy presente no depende de los viticultores, a quienes, sin embargo, y con marcada injusticia, se continúa presentando como interesados en burlarla.

Si las situaciones a que me he referido fueron estudiadas y acordadas en conjunto respecto de las industrias vitivinícola y cervecera, no puede alterarse aisladamente la cuota de producción de la cerveza sin comprometer la base misma sobre la cual se dictó la actual ley de Alcoholes.

Una medida de la naturaleza de la que se propone comprometería la base sobre la cual se dictó la ley de Alcoholes, porque esta ley logró conciliar el superior interés social de evitar el exceso de producción y consumo interno de bebidas alcohólicas con el interés fiscal de gravar proporcionalmente a ambas industrias para procurar al Fisco los recursos con que ellas pueden contribuir al presupuesto nacional, y rompería, sin duda, la proporcionalidad de los impuestos.

Termino, señor Presidente, manifestando que debe ser rechazada la indicación
formulada por el honorable señor Hiriart,
para lo cual me fundo en las razones que
he expuesto y, especialmente, en que el financiamiento de este proyecto está calculado sobre la base de las actuales cuotas de
producción y consumo de las bebidas alcohólicas y, por lo tanto, dicha indicación,
nada tiene que ver con el proyecto en debate, ni siquiera con su financiamiento.

Por estas razones también la Comisión de Hacienda, por unanimidad, rechazó la solicitud presentada para aumentar la cuota de producción de cerveza, teniendo principalmente en vista el problema de carácter social de reprimir el alcoholismo.

Debemos, pues, desechar la indicación presentada en el artículo 31 del proyecto en debate.

El señor Hiriart. — Pido la palabra.

El señor Cruchaga (Presidente). — Antes de conceder la palabra a Su Señoría, propongo prorrogar la hora hasta las 8.1/4 para ver modo de terminar la discusión de este artículo.

El señor Concha (don Aquiles). — Hasta terminarla.

El señor Cruchaga (Presidente).—Acordado.

El señor Secretario. — El honorable señor Ossa ha enviado a la Mesa una indicación en que propone que la indicación del

honorable señor Hiriart se tramite separadamente del artículo, es decir, que se envíe a Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Hiriart.

El señor **Hiriart**.— Se trata en este instante, en relación con la indicación que he propuesto, acerca de la admisibilidad de ella en este proyecto y acerca de la indicación misma.

En cuanto a la admisibilidad, me parece como lo dije en sesión anterior, que es evidente que mi indicación tiene relación con las ideas fundamentales y matrices de este proyecto, y tan cierto es esto, que el Título III, a partir del artículo 28, en casi todos los artículos se refiere a la Ley de Alcoholes y en una forma u otra altera artículos de esa ley, o los reemplaza, o los suprime. Por ejemplo, en el artículo 29 reemplaza el artículo 45 de la Ley de Alcoholes; en el artículo 30 suprime el artículo 48 de esta ley, y en el artículo 34, aprobado también por el Honorable Senado, vuelve a referirse a la Lev de Alcoholes. De consiguiente, me parece que lo lógico es que no se venga a argumentar frente a mi indicación, que ella no tiene cabida en este provecto, porque modifica, altera o se refiere a una disposición de la Ley de Alcoholes. Este proyecto, en sus ideas fundamentales y matrices, se refiere a la Ley de Alcoholes; de consiguiente, mi indicación cabe aquí.

Por otra parte, mi honorable amigo el señor Urrejola, nos ha argumentado diciendo que esta indicación mía viene a romper el principio de cuotas que se estableció para la venta de bebidas alcohólicas con el propósito de combatir el alcoholismo; pero no está en lo justo cuando dice que se rompería este criterio de antialcoholismo mantenido por el Honorable Senado en la época en que se discutió la Ley de Alcoholes, porque a la vez que se ha querido perseguir el alcoholismo, se ha dicho que ir a suprimirlo de raíz sería del más grave peligro, y, entonces, se ha hablado de la restricción del consumo de vinos y alcoholes, sometiéndolos a cuotas.

Bien. Si a pesar de la cuota asignada al vino, a mitad del año se echara de menos en la población, vino para consumir, con el criterio que se ha tenido de restricción del alcoholismo, habría que subir la cuota del vino. Esto ocurre actualmente con la cerveza. Se echó de menos cerveza a fines del año pasado, y se habló de que la cuota era insuficiente para abastecer el consumo regular del país; esa cuota de cerveza que nosotros hemos estimado prudente y cuyo consumo no alcanza a producir el alcoholismo en el país. Pretender sacar de estos límites, de esta lógica, este asunto, no resulta tampoco lógico, ni menos en relación con los antecedentes que se consideraron cuando se discutió el problema del alcoholismo a través del debate que promovió la Ley de Alcoholes.

Ahora no falta vino en el país para el consumo. Fué restringida la cuota de vinos, pero a nadie se le ha ocurrido decir que el año pasado en diciembre no había vino en el país. No ha pasado lo mismo con la cerveza. El año pasado, la pampa salitrera no tenía cerveza que consumir y, en general, nadie puede negar en el país que la industria cervecera se encontraba el año pasado en septiembre, con su cuota copada y siguió vendiendo cerveza, no sé por qué medios. Lo lógico es que la ley dé a las cuotas su ensanche necesario para que el consumo se haga honradamente.

Estas son las razones que he tenido para formular esta indicación y para someterla à la consideración del Honorable Senado.

El señor **Secretario.**—Los honorables señores Maza y Haverbeck formulan indicación, en subsidio de la del honorable señor Hiriart. Piden que se ponga en votación la misma indicación, cambiando la frase "más un 30%", por la siguiente: "más un 20%".

El señor Concha (don Aquiles).— Votemos ya, señor Presidente. Yo apoyo la indicación de votación inmediata.

El señor Maza.—¿En qué se fundaría la petición de votación inmediata?

El señor **Secretario**.—El honorable señor Urrejola reclama el cumplimiento del inciso 3.0 del artículo 59 del Reglamento, porque la indicación del señor Ossa, para tramitar separadamente la indicación del señor Hiriart, la plantea como cuestión previa.

El señor Maza.—El artículo 59 del Reglamento dice: "En el Orden del Día se guardará rigurosamente la unidad del debate, y no podrá admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes: 2.0 Para proponer una cuestión previa, dentro de la materia en debate".

"Las indicaciones expresadas en los números anteriores, sólo podrán hacerse en la discusión particular, salvo las indicadas en los números 1.0 y 4.0, que podrán también tener cabida en la discusión general, y las indicadas en el número 2.0, que sólo podrán formularse en la discusión general".

De modo que no sé cómo puede pretenderse dar aplicación a esta disposición reglamentaria, cuando la cuestión no es previa, ni estamos en la discusión general, sino en la particular.

El señor Martínez Montt.—Pido la palabra, señor Presidente.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque las observaciones del honorable señor Hiriart me han ahorrado mucho de lo que pensaba manifestar.

He recibido de diversas instituciones agrícolas de Chillán, Concepción, etc., como por ejemplo, la Sociedad Agrícola del Sur, numerosos telegramas en que se me expresan los temores de los agricultores y dueños de viñas, frente a las disposiciones de este proyecto.

Quiero dejar en claro que en ningún momento se ha pretendido ir contra los intereses de los agricultores y dueños de viñas, pues no se trata de reducir la producción, sino solamente de normalizar la situación que se crea a la industria cervecera, como lo ha manifestado el honorable señor Hiriart. De manera, pues, que esos sobresaltos y dudas no existen.

Además, no sé si los honorables señores Urrejola y Ossa se han fijado en este deta-lle: que con el aumento de cuota que se estableció el año pasado, no se irrogó ningún perjuicio a los productores de vino, pues, junto con aumentarse la cuota a la Compañía de Cervecerías Unidas y a la Compañía de Cerveza de Coquimbo, aumentó el precio de los vinos en forma que ya no hay con qué pagarlo.

Así es que no ha habido perjuicio para los dueños de viñas, y sí, beneficios positivos, pues han aumentado sus entradas en 40 por ciento o más; y en la actualidad, se anuncia en el comercio una nueva alza de los vinos, en vista del proyecto presentado por el Ejecutivo, para financiar el aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas, a fin de procurarse en el presente año el dínero necesario. Yo me pregunto: ¿Dónde está el perjuicio? En qué se basa el temor que se manifiesta? A mi juicio, es un exceso de egoísmo, porque se olvida a los agricultores que han sembrado cebada, a los miles de obreros que trabajan en las fábricas de cerveza, a las muchas industrias que también están interesadas en el incremento de la venta de cerveza, como son las imprentas, las fábricas de botellas, de tapas coronas, etc.

Creo, señor Presidente, que debemos tener muy presente la situación catastrófica que el año pasado se presentó para la industria cervecera, con la consiguiente cesantía para su numeroso personal de obreros, y que el Gobierno pudo salvar únicamente con un decreto de aumento de su cuota de producción, situación catastrófica que también puede producirse este año, ocasionando la ruina de la agricultura, en lo que a la cebada se refiere, ya que, debido a la guerra, la única entrega segura, que tienen los agricultores, la constituyen las fábricas de cerveza, de manera que su ruina es inevitable.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Pero no olvide el honorable Senador que, a causa de la guerra, la exportación de cebada malteada, aumentará sensiblemente.

El señor Martínez Montt. — No puedo hacerme cargo de la observación del honorable señor Concha, porque no tengo a mano mis papeles sobre esta materia; pero insisto en que la situación que el año pasado se presentó para la industria cervecera fué tal, que el Gobierno tuvo que entrar a solucionarla mediante un aumento de la cuota de producción, y que para ello hubo un arreglo entre las fábricas del norte, con las del centro y sur del país y que ahora, en ningún momento ni por nadie, se quiere dañar en alguna forma a la industria agrícola, sino al contrario.

El señor Ríos Arias. — Al discutirse el financiamiento de este proyecto en la Comisión de Hacienda, se presentaron las compañías productoras de cerveza solicitando un aumento de la cuota de producción, y se agregó, como lo ha recordado algún señor Senador, que era necesario compensar a esta industria el aumento de impuesto que se imponía en el proyecto, mediante el aumento de la cuota de producción. La Comisión rechazó estas insinuaciones, porque consideró que era una materia inconexa con el proyecto en debate.

En efecto, señor Presidente, este impuesto que grava a la cerveza, como el que grava al vino, van a pagarlo los consumidores; de suerte que si acaso la cerveza se hace gravosa para el consumo popular por el aumento de impuesto, el pueblo va a tener que beber menos cerveza y, en consecuencia, no se saca nada con aumentar la cuota de producción. Por consiguiente, no hay ninguna razón de justicia o equidad que imponga la obligación de aumentar la cuota de producción de cerveza a causa de un impuesto que no va a gravar a las compañías productoras, sino al consumidor.

El señor Concha (don Aquiles). — Agregue Su Señoría que en el balance de la Compañía se observa que, con cincuenta millones de capital, ella ganó cuarenta millones; de manera que bien puede pagar el impuesto.

El señor Ríos Arias. — Al discutirse la reforma de la Ley de Alcoholes, se llegó a un acuerdo tendiente a disminuir el consumo de alcohol en el país, y por esto se limitó la producción de vino y de cerveza. No parecía justo limitar solamente la producción de vino, porque, indudablemente, si se dejaba libre la producción de cerveza, la parte de vino que no se podía consumir iba a ser reemplazada por cerveza y el pueblo iba a seguir alcoholizándose. Y esto es lo único que se está olvidando aquí: se habla de los intereses de los viñateros y se habla de los intereses de los cerveceros; yo hablo de los intereses de los obreros y digo que no se defiende a la raza si se permite que siga el pueblo alcoholizándose.

Hay dos vicios fundamentales que disminuir en el pueblo: el alcohol y el juego. El del alcohol se disminuyó por la Ley de Alcoholes; alguna esperanza tengo de que se levante la conciencia pública para terminar también con el vicio del juego en el pueblo.

Se ha olvidado en este caso cuál fué el objeto de la Ley de Alcoholes: beneficiar al pueblo, evitar que siguiera alcoholizándose. Por esta razón creo que no debe modificarse la situación ni a favor de los cerveceros ni a favor de los viñateros, porque así le interesa al país.

El señor Ossa. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Ossa**.— Es para hacer insinuación de prolongar la sesión hasta dar por terminado este asunto.

El señor Guzmán. — Está prorrogada hasta las ocho y cuarto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se prorrogaría por otros cinco minutos.

El señor **Ossa**. — Hasta que votemos este artículo.

El señor **Azócar**.— ¿Por qué no votamos el desglose?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Prorrogaríamos la sesión unos diez minutos más.

El señor **Ríos Arias.**— Está terminado el debate.

El señor Maza — Para prorrogar no hay acuerdo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezeo la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el artículo 31 en la parte no observada. Aprobado.

Se va a votar la indicación del honorable señor Hiriart para agregar un inciso segundo a dicho artículo.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación del honorable señor Hiriart para agregar al artículo 31 del proyecto el siguiente inciso:

"Las cervezas de producción nacional, en la parte que exceda, en cada empresa industrial, de sus ventas en los dos últimos dos años más el treinta por ciento, pagarán un impuesto adicional de dos pesos por litro". El señor Maza. — Hay una indicación subsidiaria, para reemplazar "treinta por ciento" por "veinte por ciento".

-Durante la votación:

El señor Urrejola (don José Francisco). Voto que no. Expresé claramente, ya que la Comisión había tenido como base esencial para desestimar la presentación de las cervecerías, el deseo de restringir la producción de bebidas alcohólicas, y por eso desestimó la presentación de las Cervecerías.

—Practicada la votación, se obtuvieron 21 votos por la negativa, 8 por la afirmativa, 2 abstenciones y 2 pareos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

La indicación del honorable señor Maza parece no tener cabida.

El señor Maza. — Que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor Secretario. — El señor Presidente pone en votación la indicación de los honorables señores Maza y Haverbeck, para reducir a 20 por ciento esta mayor cuota.

-Durante la votación:

El señor Hiriart.— Voto que sí, porque no es manera de combatir el alcoholismo restringir el consumo de cervezas.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).

--Fué rebajado el consumo del vino en **más** de cien millones de litros.

El señor Hiriart. — Pero jamás ha faltado para el consumo.

El señor Ríos Arias.— Ni uno por ciento más, ni para el vino ni para la cerveza.

El señor Cruchaga (Presidente). — Terminada la votación.

Efectuada la votación, dió el siguiente resultado: 22 votos por la negativa y 8 por la afirmativa. 2 señores Senadores se abstavieron de votar. Uno no votó por estar pareado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 8.15 P. M.

Antonio Orrego Barros, Jefe de la Redacción. .